



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO la Resolución Nº 1756/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Gisela Soledad MONTIVERO , y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1756/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



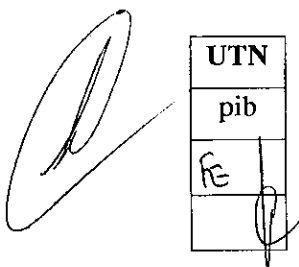
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

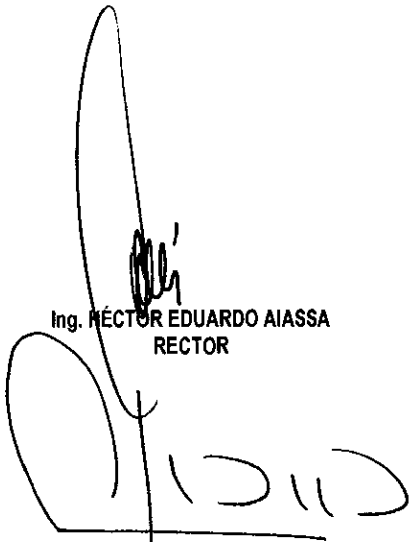


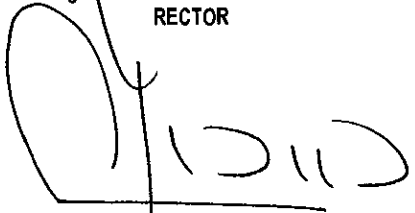
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1756/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado Seguridad II sin haber aprobado Organización Industrial y Empresarial y en simultaneo a Seguridad I e Higiene I; Seguridad III sin haber aprobado Seguridad I e Inglés Técnico I; Higiene II sin haber aprobado Organización Industrial y Empresarial; Estudio del Trabajo y Ergonomía en simultáneo a las asignaturas Seguridad I e Higiene I; Relaciones Humanas II Selección y Capacitación de Personal sin haber aprobado Relaciones Humanas I, y Derecho del Trabajo sin haber aprobado Sociología, a la alumna Gisela Soledad MONTIVERO, Legajo N° 161874, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1310/2019




Ing. NÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior